



R-CDNAT-2023-0494
SALTA, 28 de setiembre de 2023
EXPTE. N° 10.845/2023

VISTO:

El proyecto presentado a fs. 01-12 por la Sra. Secretaria Académica de esta Facultad, Dra. Norma Rebeca Acosta; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo está vinculado a dos aspectos fundamentales de la programación didáctica de las cátedras de la Facultad, por lo cual en ese marco se procedió a analizar las disposiciones vigentes: R-CDNAT-2013-611, las resoluciones ministeriales, los criterios de los procesos vinculados a las acreditaciones y autoevaluaciones.

Que la Res.CS N° 067/19 indica en su Art. 1° que "...todas las Unidades Académicas de esta Universidad deben realizar las acciones académicas y técnicas para la adaptación curricular, con el fin de promover el acceso, la permanencia y el egreso de los estudiantes de la Universidad Nacional de Salta que presenten algún tipo de discapacidad, garantizando la formación efectiva en igualdad de condiciones que el resto de los estudiantes..."

Que este aspecto - no menor - resulta de especial interés y en ese sentido la Dra. Acosta solicita se lo tenga en cuenta en la elaboración de la normativa que de este proyecto surja. Esto por cuanto, a partir del Acuerdo Plenario N° 1104/20 CIN Programa Integral para la Accesibilidad a las Universidades Públicas y a la luz de la mirada actual, estas acciones se asientan en los procesos de accesibilidad a la educación superior (física, comunicacional, académica, entre varias) por parte de las personas con discapacidad.

Que en el caso de presentarse en las aulas, estudiantes con discapacidad, las Cátedras deberán proceder a realizar los ajustes razonables y/o configuraciones pedagógicas necesarias de acuerdo a la particularidad de la persona y la Facultad deberá facilitar y acompañar el proceso de acceso e inclusión.

Que la resolución R-CDNAT-2022-545 implementa el PROGRAMA DE POLÍTICA ACADÉMICA de la Facultad de Ciencias Naturales y entre las dimensiones que atiende está la de GESTIÓN DEL CURRÍCULUM, esto es entre otras, las decisiones que la Institución asume cuando diseña y desarrolla una trayectoria académica.

Que en ese marco, la elaboración del programa de las asignaturas, naturalizado en esta Unidad Académica como Matriz Curricular (R-CDNAT-2013-611), debe ser parte articulada del proceso de formación profesional de los estudiantes, esto es el Plan de Estudios. Así, Barco (2001) sostiene que la estructura de un plan de estudios, donde se expresarán coherentemente la selección y organización de los contenidos en formatos que le son propios, debe "garantizar la formación académica y/o profesional necesaria para alcanzar la titulación en un área de conocimientos".

Que el proyecto regula la elaboración de la MATRIZ CURRICULAR, como instrumento de programación del currículum o silabus y también regula la presentación de la PLANIFICACIÓN ANUAL DE CÁTEDRA, como herramienta de orientación de las actividades docentes, de investigación y de extensión que cada equipo docente a cargo de un recorte de conocimiento lleva adelante y que es derecho del estudiante y de todos los miembros de la comunidad académica conocer.



R-CDNAT-2023-0494
SALTA, 28 de setiembre de 2023
EXPTE. N° 10.845/2023

Que a fs. 12 (Vta) Decanato toma conocimiento del proyecto y lo remite a la Comisión de Docencia y Disciplina del Consejo Directivo para su tratamiento.

Que la Comisión de Docencia y Disciplina e Interpretación y Reglamento aconseja a fs. 13-14:

- *"Aprobar en general el proyecto de Reglamento para la Elaboración de Matriz Curricular y Planificación Anual de la Facultad de Ciencias Naturales, presentado por la Sra. Secretaria Académica de la Facultad, la Dra. Rebeca Acosta, con las modificaciones sugeridas.*
- *Aprobar en particular el formulario de Matriz Curricular de la Facultad de Ciencias Naturales y Anexo de fs. 7: Planilla de Revisión de la Escuela con las modificaciones sugeridas.*
- *Aprobar en forma particular el formulario de Planificación Anual de la Facultad de Ciencias Naturales y Anexo de fs. 12: Planilla de Revisión de Planificación de la Escuela, con las modificaciones sugeridas.*

Que el Consejo Directivo de esta Facultad en su Reunión Extraordinaria N° 6-23 del veintiséis de setiembre último, aprobó el dictamen del Consejo constituido en Comisión, obrante a fs. 13-14 en su totalidad con las modificaciones efectuadas.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

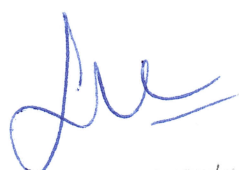
ARTÍCULO 1°.- APROBAR en general y en particular el REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DE MATRIZ CURRICULAR Y PLANIFICACIÓN ANUAL DE CÁTEDRA con las modificaciones efectuadas, el que obra como ANEXO I, II, III, IV, V, VI y VII de la presente resolución y que fuera presentado por la Sra. Secretaria Académica de esta Facultad, Dra. Norma Rebeca Acosta.

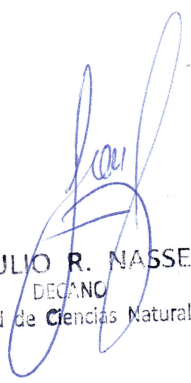
ARTÍCULO 2°.- INDICAR que la aprobación de la Matriz Curricular y de las Planificaciones Anuales de cada Cátedra, es atribución de Decanato, previo dictamen favorable de las Comisiones de Docencia y Disciplina e Interpretación y Reglamento

ARTÍCULO 3°.- DEROGAR la resolución R-CDNAT-2013-611 y toda otra norma que se oponga a la presente, por corresponder.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber a quien corresponda, notifíquese a las Escuelas de Biología, Agronomía, Geología, Recursos Naturales y M.A.; Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, Delegación Regional Cafayate, Extensión Áulica de J.V.González, Vicedecanato, Secretaría Académica, Secretaría de Articulación Institucional, Secretaría Técnica y de Asuntos Estudiantiles, Dirección Adm. Alumnos, Dpto. de Alumnos, Dirección Adm. de Docencia, CUECNa, ASEA, ASEReNA, AGEUS, ASEBi y TSGU Nancy Aparicio. Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y siga a la DGAA a sus efectos.

aim


M. Sc. ANA LILIANA ZELARAVÁN
Secretaría de Articulación Institucional
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. JULIO R. NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales



R-CDNAT-2023-0494
SALTA, 28 de setiembre de 2023
EXPTE. N° 10.845/2023

ANEXO I

FUNDAMENTOS

La resolución R-CDNAT-2022-545 establece el PROGRAMA DE POLITICA ACADEMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y entre las dimensiones que atiende está la de GESTION DEL CURRÍCULO, esto es, entre otras, las decisiones que la institución asume cuando diseña y desarrolla una trayectoria académica.

En ese marco, la elaboración del programa de las asignaturas, naturalizado en esta Unidad Académica como Matriz Curricular (R-CDNAT-2013-611) debe ser parte articulada del proceso de formación profesional de los estudiantes, esto es el Plan de Estudios. Así, Barco (2001) sostiene que la estructura de un plan de estudios, donde se expresarán coherentemente la selección y organización de los contenidos en formatos que le son propios, debe *"garantizar la formación académica y/o profesional necesaria para alcanzar la titulación en un área de conocimientos"*.

De esta forma, el plan de estudios se constituye en el marco de referencia necesario para el planteo del documento curricular que es el programa del recorte de conocimientos que se desea desarrollar, esto es el dispositivo curricular, en su formato asignatura, Taller entre otros.

Sin embargo, y a veces sin proponérselo, los contenidos de un programa resultan la más de las veces una secuencia fragmentada de temas que están articulados solamente en la percepción del docente. Esto conduce a que muchas veces estos documentos curriculares o matrices están escritos, expresados y diseñados en función de un destinatario equivocado, es decir, destinado en su concepción a la institución como un ente administrativo-académico y no al estudiante quien lo debiera incorporar casi *"orgánicamente"* entendiendo su lógica.

Desde esa visión, la elaboración del programa de asignatura es un punto de partida fundamental tanto para docentes como para los estudiantes; es entre otros, la forma de definir los criterios de trabajo y consiste también en un acuerdo claro, es decir, establecer qué se espera de la asignatura, como recorte de saberes, en el contexto de la formación profesional, las actividades a desarrollar, así como el proceso de evaluación y acreditación (Camacho, R. y L. Medina 2023).

Asimismo, resulta necesario en la programación de las acciones académicas de la Institución, contar con documentos anuales que registren, socialicen y orienten a toda la comunidad de las actividades y producción que la organización genera. En ese marco, es fundamental que el estudiante cuente con este documento que sitúa su aprendizaje y recorrido por un recorte del saber, como también, de cuenta de las acciones que el equipo docente a cargo de su formación es capaz de llevar adelante en actividades estatutariamente establecidas.



R-CDNAT-2023-0494
SALTA, 28 de setiembre de 2023
EXPTE. N° 10.845/2023

Los desafíos del presente nos invitan a iniciar debates serios, responsables, descentrados de particularismos respecto a las políticas académicas que requerimos elaborar como sistema universitario y como instituciones particulares.

En ese marco, se acuerda con Steiman cuando expresa: "...Necesitamos avanzar sobre ciertas tradiciones enquistadas que han encorsetado buena parte de nuestras decisiones y que nos han atemorizado respecto a "meternos" con nuestras propuestas formativas, algunas de las cuales, han sido formuladas para otros tiempos, para otros/as estudiantes, para otras necesidades de formación profesional.

El presente nos interpela no solo porque las profesiones tienen nuevos problemas sino porque muchos de esos problemas se van presentando contemporáneamente a la formación que hacemos de nuevos profesionales para un campo.

También las condiciones han variado porque hoy podemos decir con orgullo y alegría que hemos construido instituciones universitarias inclusivas que albergan a una gran cantidad de estudiantes a quienes antes les resultaba imposible acceder a los estudios universitarios ya sea por lejanía, porque las carreras estaban pensadas para estudiantes sin trabajo, porque tenían mecanismos de selección arbitrarios u otras múltiples razones.

El desafío es abrirnos a preguntas, asumir lo que puede ser diferente. ¿No es tiempo de pensar nuevas políticas académicas?" (Steiman, J. ALGUNAS PREGUNTAS PARA INTERPELAR LAS POLITICAS ACADEMICAS EN LA UNIVERSIDAD, Octubre 2020)

Por lo expuesto se eleva a consideración del Consejo Directivo el proyecto que regula la elaboración de la MATRIZ CURRICULAR, como instrumento de programación del curriculum o silabus y el proyecto que regula la presentación de PLANIFICACION ANUAL DE CATEDRA, como herramienta de orientación de las actividades docentes, de investigación y de extensión que cada equipo docente a cargo de un recorte de conocimiento lleva adelante y que es derecho del estudiante y de todos los miembros de la comunidad académica conocer.



R-CDNAT-2023-0494
SALTA, 28 de setiembre de 2023
EXPTE. N° 10.845/2023

ANEXO II

REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS DE LOS ESPACIOS CURRICULARES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

DISPOSICIONES GENERALES

- 1) La presentación de los contenidos programáticos deberá ser efectuada por el docente responsable de la cátedra. En el caso que la presentación sea realizada por Auxiliares de la Docencia, la misma deberá tener el visto bueno del supervisor de la asignatura.
- 2) En los casos en que una asignatura tenga la misma denominación para diferentes carreras y/o planes de estudio, la presentación de los contenidos programáticos deberá efectuarla por separado para cada una de ellas.
- 3) La actualización de los programas, bibliografía y reglamentaciones aprobados tendrán vigencia por un período no mayor de cinco (5) años, desde la fecha de aprobación, sin perjuicio de la actualización por parte de la cátedra en un plazo menor.
- 4) Los contenidos programáticos deberán elevarse, al menos tres (3) meses antes del período lectivo a partir del cual se deba implementar.

PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN

- 5) El docente responsable de la cátedra elevará la propuesta de contenidos programáticos de acuerdo al modelo de Matriz Curricular, a través de Mesa de Entradas, dirigida a la Dirección de Escuela respectiva. El modelo de Matriz estará disponible en la página web de la Facultad para ser utilizada.
- 6) Mesa de Entradas confeccionará el expediente y girará el mismo a la Dirección de Escuela.
- 7) La Dirección de Escuela enviará la propuesta para el análisis y consideración de la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudio y/o el Consejo de Escuela, que en un plazo no mayor de quince (15) días deberá expedirse, aconsejando la aprobación de la propuesta o remitiéndola a la cátedra para conocimiento de las modificaciones observadas.
- 8) En el análisis de la propuesta, la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudio y/o el Consejo de Escuela según corresponda, deberán revisar todos los ítems mencionados en el Anexo: Planilla de Revisión, pudiendo participar los responsables de las cátedras afines (entendiéndose como afín a toda asignatura correlativa anterior o posterior).



R-CDNAT-2023-0494
SALTA, 28 de setiembre de 2023
EXPTE. N° 10.845/2023

- 9) Avalada la Planilla de Revisión por la Dirección de Escuela, se remitirán las actuaciones a la Secretaria Académica quien tomara conocimiento y la girara a las Comisiones de Docencia y Disciplina y de Interpretación y Reglamento para su consideración y posterior aprobación.
- 10) Una vez que las Comisiones mencionadas aprueben la presentación realizada en papel, el docente responsable de la cátedra enviará a la Dirección de Alumnos el archivo digital de la misma para la confección de la resolución.
- 11) Cumplida la instancia anterior, la Dirección de Alumnos enviará al Departamento de Informática la Matriz Curricular y sus Anexos en soporte digital, para que pueda ser publicado en la página web de la Facultad de Ciencias Naturales.



R-CDNAT-2023-0494
SALTA, 28 de setiembre de 2023
EXPTE. N° 10.845/2023

ANEXO III

MATRIZ CURRICULAR

DATOS BÁSICOS DEL ESPACIO CURRICULAR		
Nombre:		
Carrera:	Plan de estudios:	
Tipo: (oblig/optat)	Número estimado de estudiantes:	
Régimen: Anual	1° Cuatrimestre	2° Cuatrimestre
CARGA HORARIA: Total:.....horas		
Semanal:..... horas		
CARGA HORARIA SEMANAL TOTAL ESTIMADA PARA EL ESTUDIANTE: hs		
<i>Aquí deberá consignar la carga horaria semanal, que la cátedra estima que el estudiante deberá invertir para el aprendizaje de los contenidos desarrollados durante ese lapso. La ecuación deberá considerar un factor 1 ó 1,5.</i>		
Aprobación por:	Examen Final	Promoción*.....
*Se recuerda la plena vigencia de la resolución R-CDNAT-2022-545		

DATOS DEL EQUIPO DOCENTE			
Responsable a cargo de la actividad curricular:			
Docentes <i>(incluir en la nómina al responsable)</i>			
Apellido y Nombres	Grado académico máximo	Cargo (Categoría)	Dedicación en horas semanales
Auxiliares no graduados			
N° de cargos rentados:		N° de cargos ad honorem <i>(en promedio)</i> :	
DATOS ESPECÍFICOS/DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO CURRICULAR			
PRESENTACION			
<i>La cátedra deberá expresar brevemente y de forma general el recorte de conocimientos que el estudiante abordara durante su cursado, de manera tal que el destinatario conozca y reconozca la inserción de la misma en el marco del plan de estudios.</i>			
OBJETIVOS			
<i>Redactar los objetivos de manera general de modo que puedan guiar y orientar a los docentes y a los estudiantes sobre lo que se pretende conseguir con el desarrollo de la asignatura. Estos objetivos pueden estar relacionados con los nuevos conocimientos, habilidades y actitudes a construir en la materia en el marco del Plan de Estudios correspondiente</i>			
Aportes al Perfil Profesional por parte del presente dispositivo curricular			
<i>Aquí deberá seleccionar del perfil profesional establecido por el Plan de Estudios, aquellos a los que aportará más estrechamente el desarrollo del dispositivo curricular.</i>			



R-CDNAT-2023-0494
SALTA, 28 de setiembre de 2023
EXPTE. N° 10.845/2023

PROGRAMA	
Contenidos mínimos según Plan de Estudios <i>Transcribir los contenidos que obran en el Plan de Estudios correspondiente.</i>	
Programa Analítico con objetivos específicos por unidad <i>Detallar las unidades a desarrollar en la asignatura, de acuerdo a los contenidos mínimos aprobados en el Plan de Estudios vigente de la carrera.</i>	
Programa de Trabajos Prácticos/Laboratorios/Seminarios/Talleres con objetivos específicos <i>En el caso de que la asignatura no responda a una modalidad de segmentación "teórico" y "práctico", indicar en este punto "No corresponde".</i>	
ESTRATEGIAS, MODALIDADES Y ACTIVIDADES QUE SE UTILIZAN EN EL DESARROLLO DE LAS CLASES (Marcar con X las utilizadas) <i>Se recuerda la plena vigencia de la resolución CS N° 067/19 y Ac.PI. N° 1104/20</i>	
Clases expositivas	Trabajo individual
Prácticas de Laboratorio	Trabajo grupal
Práctica de Campo	Exposición oral de estudiantes
Prácticos en aula (resolución de ejercicios, problemas, análisis de textos, entre otros)	Diseño y ejecución de proyectos
Prácticas en aula de informática	Seminarios
Aula Taller	Monografías
Visitas guiadas	Debates
Prácticas en instituciones	Conferencias
OTRAS (Especificar):	
ENSEÑANZA y APRENDIZAJE en VIRTUALIDAD: <i>Aquí deberá precisar las provisiones metodológicas y pedagógicas que desarrollará en virtualidad, esto es la selección de aquellos contenidos que mejor se ajusten al entorno virtual, el uso de diferentes TIC que propicien una transposición adecuada entre otros. Deberán consignarse los siguientes ítems:</i>	
<ol style="list-style-type: none">1. <i>Contenidos que se abordarán en entorno virtual: tomados exactamente de los programas definidos</i>2. <i>El modo en que se articularán ambas actividades (presencial - virtual)</i>3. <i>Las interacciones docente-estudiantes y estudiantes-estudiantes previstas</i>4. <i>Los mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación de esas actividades</i>5. <i>Los mecanismos de evaluación del equipo docente y de las acciones realizadas: deberá quedar registrado en la cátedra</i>6. <i>Porcentaje de horas a distancia sobre el total del espacio curricular: no deberá superar el 30 % del total asignado por plan de estudios.</i>7. <i>El aula virtual estará obligatoriamente alojada en la plataforma oficial de la Facultad de Ciencias Naturales (LMS-Moodle). Resolución R-CDNAT-2022-158</i>	
PROCESOS DE EVALUACIÓN <i>Se recuerda la plena vigencia de la resolución CS N° 067/19 y Ac.PI. N° 1104/20</i>	
De la enseñanza <i>Instrumentos y/o acciones que el equipo docente llevará a cabo para evaluar su práctica que le permitan un análisis reflexivo y crítico de su accionar. Ejemplos: entrevistas, cuestionarios como encuestas abiertas o cerradas, diálogo con los estudiantes, grado de concreción de las metas formuladas, nivel de cumplimiento de lo programado, distribución y aprovechamiento de recursos (espacio, tiempo, materiales). Estos instrumentos y/o acciones deberán compilarse y mantenerse en la cátedra para su consulta</i>	



R-CDNAT-2023-0494
SALTA, 28 de setiembre de 2023
EXPTE. N° 10.845/2023

Del aprendizaje

Indicar de manera general los criterios e instrumentos de evaluación que se utilizarán para conocer los aprendizajes logrados por los estudiantes (Ejemplos de instrumentos: prueba escrita individual, examen oral, trabajos monográficos, recuperación de ejes temáticos, informes de laboratorio, exposiciones orales, etc.)

COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE EVALUACIÓN:

De la enseñanza: *Aquí deberá consignar la manera en que la cátedra compartirá los resultados con sus pares y el análisis de su propia práctica*

Del aprendizaje: *Aquí deberá consignar las actividades desarrolladas sistemáticamente por la cátedra que involucre la devolución de los resultados de las evaluaciones a los estudiantes, **con el objeto de proveer saberes para su aprendizaje.***

BIBLIOGRAFÍA



R-CDNAT-2023-0494
SALTA, 28 de setiembre de 2023
EXPTE. N° 10.845/2023

ANEXO IV

ANEXO: PLANILLA DE REVISION DE LA ESCUELA- MATRIZ CURRICULAR

Asignatura:

.....

Carrera: Plan de Estudios:

Docente Responsable:

Aspectos analizados	
El nombre de la asignatura corresponde a lo estipulado por el Plan de Estudios	
La Carrera y Plan de Estudios mencionada es correcta	
La carga horaria total corresponde a lo estipulado por el Plan de Estudios	
La carga horaria semanal corresponde a lo estipulado por el Plan de Estudios	
La carga horaria semanal estimada para el estudiante	
El régimen de dictado corresponde a lo estipulado por el Plan de Estudios	
Los Contenidos Mínimos corresponden a los previstos en Plan de Estudios	
Todos los contenidos mínimos están contemplados en el Programa Analítico	
La propuesta ha sido evaluada por los responsables de la/s asignatura/s correlativa/s posteriores	
La propuesta ha sido evaluada por los responsables de la/s asignatura/s correlativa/s anteriores	
La propuesta ha sido evaluada por los responsables de la/s asignatura/s afín (en el caso de asignaturas optativas)	
La propuesta responde todos los ítems solicitados	

La Escuela de ha analizado la presente propuesta y sugiere que se apruebe la misma.

Pase a la Secretaria Académica para su conocimiento y posterior envío a Comisión de Docencia y Disciplina y de Interpretación y Reglamento para su consideración.



R-CDNAT-2023-0494
SALTA, 28 de setiembre de 2023
EXPTE. N° 10.845/2023

ANEXO V

REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS PLANIFICACIONES ANUALES DE ACTIVIDADES DE CÁTEDRA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

DISPOSICIONES GENERALES

- a) Los/as docentes responsables de cátedra que componen los planes de estudio vigentes de las carreras de esta Unidad Académica deberán presentar la planificación anual para las asignaturas de las que son responsables. En el caso que la presentación sea realizada por Auxiliares de la Docencia, la misma deberá tener el visto bueno del supervisor de la asignatura.
- b) En los casos en que una asignatura tenga la misma denominación para diferentes carreras y/o planes de estudio, la presentación deberá ser efectuada por separado para cada una de ellas.

PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN

- c) El docente responsable de la asignatura elevará la propuesta de **Planificación Anual**, a través de Mesa de Entradas, dirigida a la Dirección de Escuela respectiva. El modelo estará disponible en la página web de la Facultad para ser utilizada.
- d) Para las asignaturas cuyo dictado se desarrolle en el primer cuatrimestre, tendrán como fecha límite de presentación el último día hábil del mes de noviembre del año anterior y las que lo hagan en el segundo cuatrimestre será el último día hábil del mes de mayo del año en curso.
- e) Mesa de Entradas girará la presentación en formato Nota a la Dirección de Escuela.
- f) La Dirección de Escuela enviará la propuesta para el análisis y consideración de la Comisión que para tal fin organice y/o el Consejo de Escuela, que en un plazo no mayor de quince (15) días deberá expedirse, aconsejando la aprobación de la propuesta o remitiéndola a la cátedra para conocimiento de las observaciones que hubiere lugar.
- g) En el análisis de la propuesta, la Comisión que para tal fin se organice y/o el Consejo de Escuela según corresponda, deberán revisar todos los ítems mencionados en el Anexo: Planilla de Revisión.
- h) Avalada la Planilla de Revisión por la Dirección de Escuela, la Comisión que para tal fin se organice y/o el Consejo de Escuela, deberá:
 1. Enviar a la Dirección de Docencia de la Facultad en formato digital para que la misma coordine la publicación de todas las planificaciones a través de la página web de la Facultad.
 2. Elaborar una planificación que asegure reuniones con una periodicidad no menor a dos en el año calendario, para las reuniones inter-cátedras y/o áreas, según un criterio que asegure una fluida comunicación e integración
 3. Registrar todas las actuaciones vinculadas a las acciones mencionadas precedentemente en formato memorias, actas o el que cada escuela defina.
 4. Enviar el último día hábil del mes de marzo del año calendario siguiente a la Dirección de Docencia toda la documentación que se genere tanto de las reuniones como cada una de las planificaciones las que deberán ser integradas en un expediente por escuela y por año calendario a partir de la cual se emitirá resolución por parte de decanato certificando las acciones desarrolladas en ese período.



R-CDNAT-2023-0494
SALTA, 28 de setiembre de 2023
EXPTE. N° 10.845/2023

ANEXO VI

PLANIFICACION ANUAL

DATOS BÁSICOS DEL ESPACIO CURRICULAR		
Nombre:		
Carrera:	Plan de estudios:	
Tipo: (oblig/optat).....	Número estimado de estudiantes:	
.....		
Régimen: Anual	1° Cuatrimestre	2° Cuatrimestre
CARGA HORARIA: Total:horas		
Semanal:horas		
CARGA HORARIA SEMANAL TOTAL ESTIMADA PARA EL ESTUDIANTE: hs		
<i>Aquí deberá consignar la carga horaria semanal, que la cátedra estima que el estudiante deberá invertir para el aprendizaje de los contenidos desarrollados durante ese lapso. La ecuación deberá considerar un factor 1 ó 1,5</i>		
Aprobación por:	Examen Final.....	Promoción*.....
*Se recuerda la plena vigencia de la resolución R-CDNAT-2022-545		

(recordar que este primer componente está declarado por Matriz Curricular y debe asentarse tal cual como está aprobada)

EQUIPO DOCENTE			
Responsable a cargo de la actividad curricular:			
Docentes <i>(incluir en la nómina al responsable)</i>			
Apellido y Nombres	Grado académico máximo	Cargo (Categoría)	Dedicación en horas semanales
Auxiliares no graduados			
N° de cargos rentados:		N° de cargos ad honorem (en promedio):	
Profesionales y/o docentes externos invitados/a invitar en el ciclo lectivo:			
Expresar brevemente identidad, pertenencia institucional y las actividades para las que serían invitados a participar			

HORARIOS DE CLASES					
Tipo	Carga horaria	Modalidad	Docente a cargo (Nombre y Apellido)	Días	Horario
Teórica, Práctica, Teórica- práctica		presencial / virtual se recuerda que no puede exceder el 30% del total de horas de la asignatura			



R-CDNAT-2023-0494
SALTA, 28 de setiembre de 2023
EXPTE. N° 10.845/2023

PROCESOS DE EVALUACIÓN					
Tipo de evaluación <i>parciales, cuestionarios, laboratorios, etc.</i>			Fecha		
Comunicación de los Resultados de Evaluación					
Modalidad <i>Aquí deberá consignar la modalidad que la asignatura adoptará por ejemplo, talleres, trabajo en grupo entre otras. Deberá estar en acuerdo con los momentos de evaluación que defina la cátedra</i>			Fecha		
CLASES DE CONSULTA* <i>*Recordar la plena vigencia de la resolución RES.CD-FCN N° 205/02</i>					
Nombre y Apellido		Día y Hora		Lugar	
REUNIONES DE CATEDRA					
Fecha			Hora		
ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE PREVISTAS <i>Indicar docente, actividad y fechas probables</i>					
ACTIVIDADES DE INVESTIGACION / EXTENSION PREVISTAS <i>Indicar docente, tarea y/o proyecto y horarios tentativos</i>					



R-CDNAT-2023-0494
SALTA, 28 de setiembre de 2023
EXPTE. N° 10.845/2023

ANEXO VII

ANEXO: PLANILLA DE REVISION DE PLANIFICACIONES ANUALES DE LA ESCUELA

Asignatura:

Carrera: Plan de Estudios:

Docente Responsable:

Periodo lectivo:

Aspectos analizados	
Las características del espacio curricular corresponde al de la matriz correspondiente	
Están claramente consignados los días y horarios de clases	
Están claramente consignados los días y horarios de los procesos de evaluación	
Están claramente consignada la distribución horaria semanal del equipo docente	
La propuesta responde todos los ítems solicitados	

La Escuela de ha analizado la presente propuesta y sugiere que se avale la misma.

Pase a la Secretaria Académica para su conocimiento y posterior envío a Dirección de Docencia a sus efectos.